



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

- 11L/PNLP-0460** Del **GP Socialista Canario**, sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Página 2
- 11L/PNLP-0461** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera Página 5
- 11L/PNLP-0462** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la inclusión en el currículo de Educación Primaria de contenidos específicos destinados a enseñar la cultura tradicional, fiestas populares e identidad canaria Página 6
- 11L/PNLP-0463** Del **GP Socialista Canario**, sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos Página 7
- 11L/PNLP-0464** Del **GP VOX**, sobre el Hospital Insular de Lanzarote Página 8
- 11L/PNLP-0465** Del **GP Socialista Canario**, sobre la habilitación de una sede en Canarias para la realización del primer ejercicio de acceso a las carreras judicial y fiscal Página 10
- 11L/PNLP-0466** Del **GP Popular**, sobre creación de una estrategia específica de atención psicológica temprana dirigida a la población adolescente y joven de Canarias Página 11
- 11L/PNLP-0467** Del **GP Popular**, sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo Página 13
- 11L/PNLP-0468** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la necesidad de clarificar la gobernabilidad del Estado, garantizar el cumplimiento de los compromisos con Canarias y dar la palabra a la ciudadanía si no existe una mayoría efectiva para gobernar Página 14
- 11L/PNLP-0469** Del **GP Popular**, sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario Página 17
- 11L/PNLP-0470** Del **GP Socialista Canario**, sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias Página 18

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0065 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos, propósitos y acciones llevadas a cabo para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-154) Página 19

11L/M-0066 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153) Página 22

11L/M-0067 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155) Página 24

11L/M-0068 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir, desde el ámbito educativo, en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165) Página 26



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0460 *Del GP Socialista Canario, sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*
(Registro de entrada núm. 202610000006294, de 17/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Miguel Ángel Pérez del Pino, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, constituye uno de los consensos internacionales más ambiciosos y relevantes de nuestro tiempo. Lejos de ser un simple documento programático o una declaración de buenas intenciones, representa un diagrama de planificación global, para implantar en todos los niveles hasta el más local, compartida y medible para afrontar los desafíos más graves y persistentes de la humanidad: la precariedad laboral, la falta de acceso universal a la sanidad y la educación, la erosión de los derechos sociales y democráticos, la pobreza, el hambre, la desigualdad, la crisis climática, y la degradación ambiental.

La Agenda 2030 no separa el bienestar social de la sostenibilidad ambiental, ni contrapone el crecimiento económico a la justicia social, ni reduce el progreso a indicadores puramente financieros. Por el contrario, parte de una convicción esencial para cualquier sociedad verdaderamente madura: no puede haber sociedades libres, estables y prósperas si una parte creciente de la población queda excluida, si la riqueza se concentra de forma obscena, si los servicios públicos se debilitan o si el planeta se agota bajo el peso de un modelo insostenible de producción y consumo.

La Agenda 2030 encarna una idea profundamente democrática: que el desarrollo solo merece ese nombre cuando mejora la vida de la gente. Cuando reduce las desigualdades. Cuando amplía derechos. Cuando fortalece la sanidad pública, la educación pública, la protección social, la igualdad entre mujeres y hombres, el empleo digno, la vivienda asequible y la cohesión territorial. Cuando protege los recursos naturales y garantiza que las generaciones futuras no hereden un mundo más injusto, más inhóspito y desigual.

Resulta preocupante que en los últimos años algunos hayan intentado convertir la Agenda 2030 en un arma ficticia, construida sobre una falsa realidad, para sembrar desconfianza, desinformación y rechazo hacia un marco internacional que, en realidad, responde a problemas concretos que sufren cada día miles de millones de personas en todo el mundo. Con un mensaje hipócrita de «amenaza ideológica», determinadas formaciones políticas y sus líderes insisten en imponer un debate artificial que, se demuestra en aquellos países donde gobiernan, como es el caso de Argentina, no solo no funcionan en pro de su mayoría social, sino que mutilan la capacidad de crecimiento y desarrollo, la estabilidad e incluso la esperanza y el anhelo de una vida mejor de sus ciudadanos y ciudadanas.

Nuestro archipiélago no está exento de, ni es ajeno a, esta dura realidad impuesta por el capitalismo más agresivo y la explotación de la desregulación más agresiva. En línea con lo anteriormente expuesto, la realidad social es tozuda: miles de familias canarias no llegan a fin de mes; miles de trabajadoras y trabajadores canarios viven atrapados en la temporalidad o en salarios insuficientes; miles de jóvenes de las islas, y no tan jóvenes, no pueden acceder a una vivienda digna en régimen de alquiler y/o compra por culpa de un mercado salvaje y desregulado; miles de niños y niñas carecen de una alimentación adecuada, vivienda o atención sanitaria; y nuestra sociedad canaria en su conjunto ya padece de forma directa las consecuencias del cambio climático, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y los fenómenos extremos.

Resulta vital insistir en que la amenaza nunca ha sido la Agenda 2030. La amenaza siempre ha sido la pobreza. La amenaza siempre ha sido la precariedad. La amenaza siempre ha sido la desprotección de los más vulnerables. La amenaza siempre ha sido la desigualdad. La amenaza siempre ha sido el cambio climático.

Por ello, defender la Agenda 2030 no es una cuestión de retórica, sino de responsabilidad política. No es un simple gesto de adhesión formal a un documento internacional, sino la afirmación de que la acción pública tiene que orientarse a resolver problemas complejos reales con políticas concretas y adaptadas a la realidad a la que nos enfrentamos. La defensa de la Agenda 2030 es una apuesta por la dignidad de las personas.

Un estado del bienestar robusto necesita planificación, recursos y herramientas sociales, equidad y estabilidad. No puede sostenerse sobre la precariedad permanente, ni sobre la privatización de los riesgos sociales, ni sobre la resignación ante la desigualdad estructural. No hay democracia plena si amplios sectores de la ciudadanía quedan excluidos de los frutos del progreso. No hay prosperidad duradera si el crecimiento económico se edifica sobre la destrucción de ecosistemas, el deterioro de los servicios públicos o la precarización del empleo.

El desarrollar medios de producción fuertes, al servicio de la sociedad en su conjunto, impulsa un modelo de sociedad donde la acción pública no se limita a reparar daños, sino que se anticipa problemas, corrige las injusticias y construye oportunidades reales.

Desde un punto de vista somero, se puede definir la Agenda 2030 con la intersección de 4 ejes, o grandes ideas-fuerza:

- La primera gran idea fuerza que atraviesa la Agenda 2030 es que no hay libertad real sin derechos materiales. La libertad formal carece de valor si no va acompañada de condiciones de vida dignas. Quien vive en pobreza, quien no puede pagar la luz, quien no accede a un tratamiento sanitario adecuado o quien no dispone de una vivienda digna no es plenamente libre. La Agenda 2030 recuerda que la igualdad de oportunidades no se declama: se construye con políticas públicas, financiación suficiente, medios de producción y servicios públicos fuertes y de calidad, y un compromiso firme con la redistribución de la riqueza.

- La segunda idea fuerza es que la sostenibilidad es una política de justicia, no de sacrificio. Durante demasiado tiempo se ha presentado la protección ambiental como una exigencia abstracta o como una carga para la ciudadanía. La verdad es la contraria: proteger el clima, el agua, la biodiversidad y el territorio es proteger la vida, la salud, el

empleo, la agricultura, la seguridad alimentaria y el futuro de nuestras comunidades. La transición ecológica no debe ser un lujo de élites, sino un proceso democrático de transformación económica y social que garantice que nadie pague en solitario el coste del cambio. Para las opciones políticas más neoliberales, el centro de la Agenda 2030 se reduce simple y llanamente a la crisis climática, a la cual tratan de minimizar y desmerecer por, según ellos, «evidencias ideológicas».

- Quizás, una de las más famosas reflexiones de Carl Sagan sobre el coste de la Guerra Fría para los Estados Unidos y la necesidad de reorientar los recursos hacia problemas reales, es clave para contrarrestar el discurso de «proteger lo económico antes que lo medioambiental». Sagan argumentaba, con gran certidumbre: «hemos gastado billones de dólares en armas que no servían para proteger a las personas, sino para la destrucción mutua, mientras que problemas como la pobreza, las enfermedades y la degradación ambiental se han quedado sin respuesta». Y en esa misma línea, se nos plantea el dilema: ¿cuántas posibilidades tenía Estados Unidos de que Rusia le atacase durante la Guerra Fría? En realidad, la historia nos indica que un 0%, pues nunca atacaron. Pero supongamos que existiera un «magnánimo» 1% de probabilidades de ser atacados. Si se da por asertivo ese mínimo 1% de probabilidad, y se asumió los billones y billones de dólares de gasto militar para una guerra que no se produjo, ¿no deberíamos estar ya invirtiendo en contrarrestar un cambio climático cuyas probabilidades de producirse son cada vez más elevadas, con amplio apoyo y contraste científico en todo el planeta?

- La tercera idea fuerza es que un país más igualitario es un país más fuerte. La desigualdad no solo es moralmente injusta: también debilita la economía, deteriora la cohesión social y alimenta la desafección democrática. La actual Argentina es un buen ejemplo de ello. Allí donde unos pocos concentran renta, poder y oportunidades, mientras la mayoría soporta incertidumbre y precariedad, florecen el resentimiento, la desconfianza y la fractura social. En cambio, cuando la riqueza se distribuye mejor, cuando la educación abre puertas, cuando la sanidad protege a todas y todos y cuando las políticas públicas corrigen desequilibrios, la sociedad se vuelve más estable, más cohesionada y más resiliente. La cuarta idea fuerza es que el bienestar se construye con planificación, no con improvisación. La Agenda 2030 es, en ese sentido, una invitación a gobernar con horizonte, con datos, con evaluación y con responsabilidad intergeneracional. Los grandes problemas no se resuelven con simplificaciones y ocurrencias miserables ni con propaganda, sino con estrategia, cooperación y perseverancia. El futuro no se improvisa: se diseña. Y se diseña desde y para el interés general, no desde la lógica del cortoplacismo.

En definitiva, la Agenda 2030 solo puede verse como una verdadera oportunidad histórica:

- Una oportunidad para reorientar la economía hacia la utilidad social.
- Para situar en el centro a las personas, y no al beneficio a corto plazo.
- Para defender una transición ecológica justa que no deje atrás a los trabajadores y trabajadoras, ni a los territorios más vulnerables.
- Para construir políticas públicas que reduzcan las desigualdades y refuercen la confianza ciudadana en las instituciones.
- Y para reafirmar que el progreso auténtico no consiste en mirar hacia otro lado ante la injusticia, sino en organizar la sociedad para que nadie quede abandonado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a:

1. *Reafirmar de manera expresa su compromiso institucional con la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible, integrando sus metas en el conjunto de las políticas públicas, con especial atención al fortalecimiento de los servicios públicos esenciales, el impulso de un modelo productivo sostenible y generador de empleo de calidad, el acceso a una vivienda digna, la igualdad entre mujeres y hombres, y por ende, la reducción de la pobreza y las desigualdades.*

2. *Impulsar un plan de divulgación y pedagogía pública sobre la Agenda 2030, en coordinación con los 7 cabildos insulares, los 88 ayuntamientos de los municipios de Canarias y los agentes sociales en Canarias, orientado a desmontar bulos, combatir la desinformación y a explicar con claridad que sus objetivos responden a problemas reales de la ciudadanía: el encarecimiento de la vida, la precariedad laboral, la emergencia climática, la desigualdad territorial y la necesidad de proteger el estado del bienestar.*

3. *Incorporar criterios de coherencia de políticas públicas con los ODS en toda la acción legislativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, de forma que cada decisión legislativa pública sea evaluada, no solo por su eficiencia económica, sino por su impacto social, ambiental y distributivo, asegurando que el interés general, la justicia social y la sostenibilidad guíen efectivamente la acción de nuestra comunidad autónoma.*

Canarias, a 17 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquís Vera.

11L/PNLP-0461 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera (Registro de entrada núm. 202610000006319, de 17/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Oswaldo Betancort García, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias incluya en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote la titulación de «Curso de especialización en tecnología y gestión quesera» para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional se ha consolidado como el eje motor de la economía actual porque, a diferencia de los modelos académicos tradicionales (universitarios), ofrece una especialización técnica de alta precisión y una agilidad de respuesta inmediata a las demandas reales del mercado laboral, convirtiéndose en la vía más directa hacia el empleo cualificado y el emprendimiento.

Con la implantación de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la rama agraria así como industrias agroalimentarias en Lanzarote hemos logrado mejorar la cualificación del sector primario. Estos ciclos, que son 2 de grado superior, 3 de grado medio y 2 FP básica y adaptada, se imparten en el IES Tegui y en el CIFP Zonzamas y son:

1. Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural
2. Grado Superior en Vitivinicultura
3. Grado Medio en Jardinería y Floristería
4. Grado Medio en Aceites de Oliva y Vinos
5. Grado Medio en Producción Agroecológica
6. IFE+16 PFPA en Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
7. FP Básica en Agrojardinería y Composiciones Florales

Podemos decir que el 100% de los alumnos que cursan estas titulaciones tienen garantizada su incorporación laboral.

El sector quesero en Canarias no es solo una actividad económica, sino un baluarte de identidad y excelencia que sitúa al archipiélago en la vanguardia gastronómica mundial. La singularidad de nuestro territorio –con razas autóctonas únicas y un clima volcánico distintivo– ha permitido consolidar una industria artesanal que compete y vence en los certámenes más exigentes del planeta.

Tenemos 3 denominaciones de origen que garantizan el origen, la tradición y la calidad técnica del producto por lo que creo fundamental que se implante en nuestro archipiélago una formación profesional para este sector.

En este sentido solo se dispone de una formación reglada que es el «Curso de especialización en tecnología y gestión quesera» con 680 h. de formación (acceso desde un grado superior) que solo se imparte en el IES «Escultor Juan de Villanueva», en Asturias, según indicación de la web de Ministerio de Formación Profesional y Deportes (<https://todofp.es/>)

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

Para que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias inicie los trámites necesarios para la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote la titulación de «Curso de especialización en tecnología y gestión quesera».

En Canarias, a 11 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0462 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la inclusión en el currículo de Educación Primaria de contenidos específicos destinados a enseñar la cultura tradicional, fiestas populares e identidad canaria

(Registro de entrada núm. 202610000006401, de 19/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la inclusión en el currículo de Educación Primaria de contenidos específicos destinados a enseñar la cultura tradicional, fiestas populares e identidad canaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado José Javier Pérez Llamas, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la inclusión en el currículo de educación primaria de contenidos específicos destinados a enseñar la cultura tradicional, fiestas populares e identidad canaria para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias posee un patrimonio cultural, etnográfico e histórico de una riqueza y singularidad excepcionales. Nuestras fiestas populares, danzas tradicionales, vestimentas oficiales, artesanía y representaciones culturales no solo constituyen un legado de incalculable valor heredado de nuestros antepasados, sino que son la expresión viva de la identidad de un pueblo que ha sabido modelar su cultura al abrigo de su realidad insular y atlántica.

Durante siglos, el conocimiento de nuestra cultura se ha ido transmitiendo de manera natural de padres a hijos y de abuelos a nietos. Sin embargo, el cambio que ha experimentado la realidad social en la que los espacios de convivencia intergeneracional sean cada vez más escasos, supone que la transmisión cultural ya no esté garantizada.

En un mundo globalizado e hiperconectado, asistimos a un riesgo real de desapego y pérdida de transmisión intergeneracional de estas costumbres. La supervivencia de nuestras tradiciones más arraigadas depende de que las nuevas generaciones no solo las conozcan de manera superficial, sino que entiendan su origen, su significado etnográfico y el valor de su conservación.

La Administración pública tiene la responsabilidad de que esta tarea no recaiga exclusivamente en las familias canarias y la escuela pública, como espacio principal de socialización y formación de los futuros ciudadanos, es el marco idóneo para corregir esta deriva. Si bien el currículo educativo canario contempla de forma transversal contenidos canarios, la experiencia demuestra que la falta de una asignación horaria específica diluye el aprendizaje profundo de la realidad cultural más cercana al alumno. Por ello se hace necesario inculcar y enseñar teóricamente y en la práctica esas tradiciones, permitiendo su subsistencia.

Establecer al menos una hora semanal dedicada de forma monográfica a la enseñanza de la cultura tradicional, fiestas populares y representaciones culturales de cada zona geográfica insular garantiza de forma eficaz la pervivencia de nuestro legado. Además, fomentaría el respeto por la diversidad cultural de todo el archipiélago y reforzaría la autoestima e identidad de los niños y niñas de Canarias desde la etapa formativa de Primaria.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Primero. Adoptar las medidas necesarias para reforzar la presencia efectiva de los contenidos vinculados a la cultura tradicional, las fiestas populares, el patrimonio etnográfico y la identidad canaria en el currículo de la etapa de Educación Primaria, garantizando su desarrollo a través de situaciones de aprendizaje, conforme al marco normativo vigente.

Segundo. Impulsar el desarrollo normativo y pedagógico que facilite el tratamiento de estos contenidos desde un enfoque competencial, asegurando su carácter evaluable mediante los criterios establecidos en el currículo, así como la elaboración de orientaciones didácticas específicas para los centros educativos.

Tercero. Dotar a los centros educativos de los recursos materiales, formativos y pedagógicos necesarios, fomentando la colaboración con cabildos insulares, ayuntamientos, cronistas oficiales, asociaciones culturales, agrupaciones folclóricas y demás agentes del patrimonio cultural canario.

En Canarias, a 16 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0463 Del GP Socialista Canario, sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos

(Registro de entrada núm. 202610000006490, de 22/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4. Del GP Socialista Canario, sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos y la defensa de una política migratoria basada en los derechos humanos para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El Parlamento Europeo ha aprobado recientemente el nuevo reglamento europeo de retornos, una norma que endurece los procedimientos de expulsión de personas migrantes en situación administrativa irregular y contempla la posibilidad de establecer centros de retorno en terceros países fuera de la Unión Europea. Diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos, expertos jurídicos y representantes institucionales han advertido sobre los riesgos que estas medidas pueden suponer para el respeto de los derechos fundamentales, el derecho de asilo y las garantías jurídicas reconocidas por el Derecho de la Unión Europea y el Derecho Internacional.

Canarias constituye una de las fronteras exteriores de la Unión Europea y ha demostrado históricamente que es posible compatibilizar la gestión ordenada de los flujos migratorios con la defensa de la dignidad humana, la solidaridad, la cooperación internacional y el respeto al derecho internacional humanitario. Las islas Canarias no pueden permanecer ajenas a un debate que afecta directamente a nuestra realidad geográfica, social y humanitaria. Frente a planteamientos basados en la externalización de responsabilidades y el endurecimiento de las políticas de retorno, resulta necesario reivindicar una política migratoria común europea sustentada en los principios fundacionales de la Unión Europea: la dignidad humana, la solidaridad, la justicia y el respeto a los derechos fundamentales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

I. El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a,

1. Manifestar su rechazo al nuevo reglamento europeo de retornos aprobado por el Parlamento Europeo por considerar que supone un retroceso en la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional.

2. Rechazar expresamente la creación de centros de retorno o deportación en terceros países por entender que generan serias dudas sobre el cumplimiento efectivo de las garantías jurídicas, el respeto de los derechos humanos y el principio de no devolución reconocido por el Derecho Internacional.

3. Instar a las instituciones de la Unión Europea a desarrollar una política migratoria común basada en la solidaridad entre Estados miembros, la cooperación con los países de origen y tránsito, el respeto a los derechos humanos y la protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

4. Instar al Gobierno de Canarias a continuar colaborando con el Gobierno de España y las instituciones europeas para garantizar una respuesta humanitaria, solidaria y respetuosa con los derechos humanos ante los desafíos migratorios que afectan a Canarias.

II. El Parlamento de Canarias muestra su respaldo a la posición mantenida por el Gobierno de España en defensa de una política migratoria europea compatible con los principios y valores recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

III. El Parlamento de Canarias acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Comité Europeo de las Regiones.

Canarias, a 22 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0464 Del GP VOX, sobre el Hospital Insular de Lanzarote

(Registro de entrada núm. 202610000006496, de 23/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.5. Del GP VOX, sobre el Hospital Insular de Lanzarote**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia del diputado D. Nicasio Galván Sasia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el Hospital Insular de Lanzarote para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias se ha convertido en una de las comunidades autónomas con mayor crecimiento demográfico de España durante la última década, registrando un incremento poblacional aproximado del 6,59%¹.

A esta realidad se suma un acelerado proceso de envejecimiento que ha alcanzado máximos históricos. El archipiélago registró en 2025 el mayor nivel de envejecimiento de toda su historia, alcanzando un índice del 149,5%, lo que supone la existencia de prácticamente 150 personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 16 años, y el mayor incremento interanual desde que existen registros.²

¹ <https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/espana-comunidades-autonomas/canarias>

² <https://www.canarias7.es/sociedad/canarias-registra-2025-mayor-nivel-envejecimiento-historia20260122143855-nt.html>

Esta evolución demográfica ha provocado un aumento sostenido de la demanda de servicios sanitarios y sociosanitarios, especialmente en aquellas áreas directamente vinculadas a la atención geriátrica, la dependencia y los cuidados de larga duración. Sin embargo, dicho crecimiento poblacional y envejecimiento acelerado no han venido acompañados de una planificación suficiente de las infraestructuras sanitarias ni de un refuerzo adecuado de los recursos asistenciales, generando una creciente presión sobre el sistema sanitario canario.

A esta situación se añade el impacto derivado de la inmigración ilegal que llega a las costas canarias.

Como frontera sur de Europa, Canarias soporta una presión migratoria sin precedentes, consecuencia directa de las políticas migratorias impulsadas durante años por los sucesivos gobiernos de España y respaldadas por todas las fuerzas políticas, con la excepción de VOX. Esta realidad tiene una incidencia directa sobre los servicios públicos esenciales, entre ellos el sistema sanitario. Según datos hechos públicos por el propio Gobierno de Canarias, formado por Coalición Canaria y Partido Popular, durante el año 2024 destinaron alrededor de 26 millones de euros a la atención sanitaria de inmigrantes ilegales.³ Lejos de reconocer el impacto que la inmigración ilegal masiva tiene sobre unos servicios públicos ya saturados, el Gobierno de Canarias, formado por Coalición Canaria y Partido Popular, ha decidido convertir en una prioridad la atención sanitaria a los inmigrantes ilegales dentro de su nuevo plan de salud. El propio documento contempla como objetivo facilitar el alta de estas personas en el sistema sanitario público, promover su correcta identificación mediante la tarjeta sanitaria e integrarlas plenamente en los circuitos asistenciales, fijando además indicadores específicos para ampliar su cobertura sanitaria en los próximos años.⁴

En este escenario de creciente envejecimiento poblacional, saturación asistencial y aumento constante de las necesidades sociosanitarias, resulta especialmente grave que las Administraciones públicas hayan permitido el progresivo deterioro de un recurso esencial para la atención de las personas mayores de Lanzarote. El cierre de las instalaciones históricas del Hospital Insular de Lanzarote y la incertidumbre existente sobre su futuro transmiten a muchos mayores la sensación de abandono institucional tras toda una vida de esfuerzo y contribución al desarrollo de nuestra sociedad. Del mismo modo, generan una lógica preocupación entre sus familiares, que observan con inquietud cómo se pone en riesgo un modelo asistencial que durante décadas ha garantizado una atención digna, humana y especializada para las personas mayores de la isla.

El Hospital Insular de Lanzarote ha constituido durante décadas una infraestructura sanitaria de referencia para la atención geriátrica y sociosanitaria de la isla.

Recientemente se ha procedido al traslado de los pacientes y servicios ubicados en dicho centro al edificio polivalente anexo al Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, justificándose esta decisión por la existencia de deficiencias estructurales que afectarían a la seguridad del inmueble.

Sin embargo, la ciudadanía lanzaroteña, los profesionales sanitarios y numerosos colectivos sociales han expresado una profunda preocupación ante la ausencia de información pública detallada sobre el estado real del edificio, los plazos previstos para su rehabilitación y las garantías de retorno de los servicios actualmente desplazados⁵.

Resulta especialmente preocupante que, a día de hoy, no exista un cronograma público de ejecución de las obras ni una dotación presupuestaria específica y finalista que permita garantizar la recuperación efectiva de las instalaciones.

Las políticas erróneas de planificación sanitaria desarrolladas durante años por los distintos gobiernos autonómicos han contribuido de manera decisiva a la situación actual. Por ello, resulta imprescindible garantizar que el traslado efectuado tenga un carácter exclusivamente temporal, que se acometa de forma inmediata la rehabilitación integral del edificio y que se asegure el retorno de la actividad asistencial al Hospital Insular de Lanzarote una vez finalizadas las obras.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Publicar, en un plazo máximo de treinta días desde la aprobación de la presente iniciativa, el Plan Técnico de Rehabilitación y Consolidación Estructural Integral del Hospital Insular de Lanzarote, incluyendo:

- a) La evaluación detallada de las patologías estructurales detectadas.*
- b) Los informes técnicos que justifican la necesidad del traslado.*
- c) La estimación económica de las actuaciones necesarias.*
- d) El calendario previsto de ejecución de las obras.*

³ <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/monzon-informa-que-el-scs-ha-destinado-26-millones-de-euros-a-la-atencion-sanitaria-de-la-poblacion-migrante/>

⁴ <https://gaceta.es/espana/invasion-migratoria-salvamento-maritimo-intercepta-una-patera-con-77ilegales-a-bordo-en-aguas-proximas-a-canarias-20260614-1701/?scroll-event=true>

⁵ <https://www.canarias7.es/canarias/lanzarote/convocada-manifestacion-favor-hospital-insular20260530071300-nt.html>

2. Incorporar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los ejercicios 2027 y 2028 una partida presupuestaria específica, finalista y plurianual denominada «Fondo Especial para la Reconstrucción y Modernización del Hospital Insular de Lanzarote», garantizando la financiación íntegra de las actuaciones necesarias para su rehabilitación y reapertura.

3. Garantizar el mantenimiento de la totalidad de las 52 camas públicas de geriatría, de los recursos humanos y de los servicios actualmente adscritos al Hospital Insular de Lanzarote durante todo el periodo de ejecución de las obras.

4. Establecer el carácter estrictamente temporal del traslado realizado al edificio polivalente anexo al Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, garantizando el retorno de la totalidad del personal, equipamiento, servicios y plazas asistenciales al Hospital Insular de Lanzarote una vez finalizadas las obras de rehabilitación y obtenidas las correspondientes autorizaciones técnicas y sanitarias, evitando cualquier reducción permanente de capacidad asistencial derivada de dicho traslado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0465 Del GP Socialista Canario, sobre la habilitación de una sede en Canarias para la realización del primer ejercicio de acceso a las carreras judicial y fiscal

(Registro de entrada núm. 202610000006512, de 23/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6. Del GP Socialista Canario, sobre la habilitación de una sede en Canarias para la realización del primer ejercicio de acceso a las carreras judicial y fiscal

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la habilitación de una sede en Canarias para la realización del primer ejercicio de acceso a las carreras judicial y fiscal para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El acceso a las carreras judicial y fiscal constituye uno de los procedimientos selectivos de mayor relevancia para garantizar la calidad, independencia y excelencia de la Administración de Justicia en España. La Constitución española reconoce el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Sin embargo, en la actualidad, los aspirantes residentes en Canarias que concurren a las pruebas selectivas para el acceso a las carreras judicial y fiscal se ven obligados a desplazarse a distintas ciudades de la península para realizar el primer ejercicio de la oposición, de carácter eliminatorio y consistente en una prueba tipo test.

Esta circunstancia supone para los opositores canarios un coste económico adicional derivado del transporte aéreo, alojamiento, manutención y otros gastos asociados al desplazamiento, generando una situación objetiva de desigualdad respecto a quienes residen en territorios peninsulares. A ello se añaden las dificultades inherentes a la condición archipelágica de Canarias, tales como incidencias meteorológicas, cancelaciones o retrasos en las conexiones aéreas, que pueden afectar al normal desarrollo de la participación en el proceso selectivo.

La singularidad geográfica de Canarias está reconocida tanto en el Estatuto de Autonomía de Canarias como en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que reconoce la condición de región ultraperiférica del archipiélago y la necesidad de adoptar medidas específicas para compensar las desventajas derivadas de la lejanía, la insularidad y la fragmentación territorial.

Asimismo, existen precedentes en numerosos procesos selectivos de la Administración General del Estado y de la Administración de Justicia en los que se habilitan sedes en Canarias para facilitar la participación de los aspirantes residentes en las islas, garantizando así una mayor igualdad de oportunidades.

Canarias dispone de infraestructuras universitarias y administrativas plenamente adecuadas para albergar este tipo de pruebas selectivas, tanto en la Universidad de La Laguna como en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en otras instalaciones públicas con capacidad suficiente para garantizar el correcto desarrollo de los exámenes.

La habilitación de una sede en Canarias para la realización del primer ejercicio de acceso a las carreras judicial y fiscal contribuiría a eliminar barreras económicas y territoriales, reforzaría la igualdad efectiva en el acceso a la función pública y favorecería la incorporación de más jóvenes canarios a las carreras judicial y fiscal, enriqueciendo la diversidad territorial de dichas instituciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, se dirija al Gobierno de España, a través del Ministerio competente en materia de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, a fin de que:

1. Habiliten una sede permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a las carreras judicial y fiscal.

2. Adopten las medidas organizativas y presupuestarias necesarias para que dicha sede pueda estar operativa en las próximas convocatorias de acceso a las carreras judicial y fiscal.

3. Garanticen que los aspirantes residentes en Canarias puedan concurrir a dicho ejercicio en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes del territorio nacional, eliminando las barreras derivadas de la insularidad y la lejanía geográfica.

4. Estudien, en colaboración con las universidades públicas canarias y con la Comunidad Autónoma de Canarias, las instalaciones más adecuadas para la celebración de estas pruebas selectivas en el archipiélago.

5. Impulsen cuantas actuaciones resulten necesarias para fomentar la participación de estudiantes y graduados en Derecho de Canarias en los procesos selectivos de acceso a las carreras judicial y fiscal.

Canarias, a 23 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0466 Del GP Popular, sobre creación de una estrategia específica de atención psicológica temprana dirigida a la población adolescente y joven de Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000006541, de 24/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. Propositiones no de ley en pleno

2.1. Del GP Popular, sobre creación de una estrategia específica de atención psicológica temprana dirigida a la población adolescente y joven de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, creación de una estrategia específica de atención psicológica temprana dirigida a la población adolescente y joven de Canarias, a instancias de la diputada Rebeca Paniagua Navarro para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental se ha convertido en uno de los principales desafíos sanitarios y sociales de nuestro tiempo, especialmente entre la población adolescente y joven. Los organismos internacionales, las sociedades científicas y los propios sistemas públicos de salud coinciden en señalar que el deterioro del bienestar emocional de nuestros niños y niñas y nuestros jóvenes constituye una preocupación creciente que exige respuestas públicas cada vez más ambiciosas.

La Organización Mundial de la Salud estima que uno de cada siete adolescentes de entre 10 y 19 años presenta algún problema de salud mental y que aproximadamente el 50% de los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años, mientras que cerca del 75% se manifiestan antes de los 24 años. Estas cifras ponen de manifiesto la importancia de actuar de forma precoz, antes de que los problemas emocionales evolucionen hacia situaciones de mayor gravedad.

Nuestra comunidad autónoma no es ajena a esta realidad. La creciente demanda asistencial relacionada con la salud mental constituye una evidencia objetiva de la magnitud del fenómeno. Según los datos del Servicio Canario de la Salud, durante el año 2024 se realizaron cerca de 335.000 consultas especializadas en la red pública de salud mental, lo que supone aproximadamente 17.000 consultas más que el año anterior. Del total registrado, 140.879 consultas correspondieron a Psiquiatría, cerca de 100.000 a Psicología Clínica y más de 94.000 a Enfermería de Salud Mental. Estas cifras reflejan tanto el esfuerzo realizado por los profesionales del sistema sanitario como el crecimiento sostenido de la demanda asistencial.

La red pública canaria de salud mental cuenta actualmente con más de 700 profesionales y en los últimos años se han incorporado nuevos recursos asistenciales específicos, especialmente en el ámbito infantojuvenil. Sin embargo, la propia evolución de la demanda evidencia que siguen existiendo importantes necesidades de atención emocional y psicológica entre la población joven.

La adolescencia y la juventud constituyen etapas especialmente sensibles desde el punto de vista emocional. Se trata de periodos vitales caracterizados por profundos cambios personales, académicos, familiares y sociales. La construcción de la identidad, la presión educativa, las relaciones interpersonales, la incertidumbre sobre el futuro, las dificultades de acceso al empleo y la vivienda, así como la exposición constante a las redes sociales y a las nuevas formas de interacción digital, generan factores de vulnerabilidad que pueden afectar significativamente al bienestar psicológico.

Diversos estudios desarrollados en España señalan que la ansiedad, la depresión, los trastornos adaptativos, los problemas de autoestima, los trastornos del sueño y las conductas autolesivas presentan una incidencia creciente entre adolescentes y jóvenes. Asimismo, numerosos trabajos científicos han puesto de manifiesto la relación existente entre el uso problemático de las tecnologías digitales y el incremento de síntomas relacionados con la ansiedad, el estrés y la depresión.

A ello se suman factores estructurales que afectan especialmente a las nuevas generaciones. Informes recientes elaborados por entidades de referencia en el ámbito de la juventud reflejan que una parte muy significativa de los jóvenes españoles relaciona directamente su bienestar emocional con las dificultades para acceder a una vivienda, la precariedad laboral y las dificultades para desarrollar proyectos vitales autónomos. Casi la mitad de los jóvenes menores de 25 años considera que los problemas de acceso a la vivienda afectan negativamente a su salud mental.

Pese a los avances realizados en los últimos años, continúa existiendo un importante grupo de adolescentes y jóvenes que presentan síntomas de ansiedad, estrés, malestar emocional, dificultades adaptativas o sintomatología depresiva leve o moderada que no siempre encuentran una respuesta rápida y accesible en las fases iniciales del problema.

La evidencia científica demuestra que la intervención psicológica temprana constituye una de las herramientas más eficaces para evitar la cronificación de los problemas emocionales, reducir el sufrimiento personal y familiar, mejorar el rendimiento académico y social, disminuir el riesgo de abandono educativo y prevenir la aparición de trastornos mentales de mayor complejidad.

La prevención, la detección precoz y la atención temprana deben consolidarse como pilares esenciales de las políticas públicas de salud mental.

Por ello, resulta necesario impulsar nuevas medidas orientadas a facilitar el acceso temprano a recursos de apoyo psicológico para adolescentes y jóvenes, reforzando la coordinación entre el sistema sanitario, el ámbito educativo, los servicios comunitarios y los profesionales de la psicología.

La presente iniciativa pretende avanzar en esa dirección, promoviendo el desarrollo de mecanismos específicos de atención psicológica temprana dirigidos a la población joven de Canarias, con el objetivo de intervenir antes de que los problemas emocionales se agraven, mejorar el bienestar psicológico de nuestros jóvenes y fortalecer la capacidad preventiva del sistema público de salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Diseñar e implementar una estrategia específica de atención psicológica temprana dirigida a la población adolescente y joven de Canarias, orientada a la detección precoz, la prevención y la intervención temprana ante situaciones de malestar emocional, ansiedad, estrés, dificultades de adaptación y otros problemas de salud mental de carácter leve o moderado.*

2. *Reforzar la coordinación entre la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, las universidades públicas canarias, los servicios sociales y los profesionales de la psicología, con el fin de mejorar los mecanismos de detección precoz y derivación de adolescentes y jóvenes que puedan beneficiarse de recursos de apoyo psicológico.*

3. *Analizar y evaluar distintas fórmulas de colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y el Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas, así como con otros agentes profesionales y sociales implicados, con el fin de facilitar el acceso de la población joven a recursos de atención psicológica temprana, especialmente en aquellas situaciones que no requieren una atención especializada de carácter intensivo.*

4. *Continuar impulsando actuaciones de promoción del bienestar emocional y prevención de los problemas de salud mental en centros educativos, universitarios y otros espacios frecuentados por la población joven, fomentando la adquisición de herramientas para la gestión emocional, la prevención del suicidio, la lucha contra el acoso y el ciberacoso, y el uso responsable de las tecnologías digitales.*

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0467 Del GP Popular, sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo
(Registro de entrada núm. 202610000006542, de 24/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Popular, sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, concesión de la Medalla de Oro de Canarias a José Dámaso Trujillo, a instancias de la diputada Mónica Muñoz Peña para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Dámaso Trujillo, más conocido como Pepe Dámaso, comenzó su trayectoria artística en los años 50 y se ha convertido en uno de los artistas más prolíferos de Canarias, destacando sus obras como pintor, muralista, escultor, grabador, cineasta, ilustrador, diseñador, decorador, fotógrafo y poeta.

Es uno de los grandes referentes del arte canario contemporáneo y uno de los artistas canarios más universales. Ha exhibido sus obras en el contexto regional y nacional, así como en ciudades de todo el mundo, como Dakar, Lisboa, Copenhague, Nueva York, París, Venecia, La Habana, Belgrado o Jerusalén, entre otras.

Su obra, además de destacar por sus cualidades técnicas e intuición artística, ha sabido capturar la esencia de la cultura, las tradiciones y los paisajes del archipiélago. Su estilo, lleno de color y simbolismo, refleja la riqueza de nuestra tierra y su capacidad de convertir lo cotidiano en arte. Su trabajo parte de la cultura canaria, que también inspiró al pintor modernista Néstor, y se adscribe a una estética que ahonda en la identidad canaria. José Dámaso ha demostrado tener una gran capacidad imaginativa, gracias a la cual ha producido una obra de gran riqueza temática, vinculada en muchas ocasiones con la literatura que más le atrae (Alonso Quesada, García Lorca, Fernando Pessoa, etc.) y con el pasado histórico, botánico y geológico de Canarias.

A lo largo de su trayectoria, de más de 70 años, ha recibido diversos premios y galardones. Algunos de los más relevantes han sido: el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación (1996); el título de Hijo Predilecto de la Villa de Agaete (2000); el nombramiento como Hijo Adoptivo de las ciudades de Santa Cruz de Tenerife (1999) y Las Palmas de Gran Canaria (2013); el título de Hijo Predilecto del Cabildo de Gran Canaria (2018); el Premio Magister de la Real Academia Canaria de Bellas Artes San Miguel Arcángel (2009); el Premio Betancuria Capital Histórica de Canarias (2009); y el nombramiento, en 2013, como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ese mismo año se inauguró el Espacio Cultural Pepe Dámaso en La Isleta, Gran Canaria.

Todos estos reconocimientos demuestran la relevancia que su figura tiene en el archipiélago y la importancia de su obra como instrumento transmisor de la riqueza cultural de Canarias. Sin embargo, todavía no se la ha concedido la Medalla de Oro de Canarias.

Esta distinción se regula en el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, por el que se crea la Medalla de Oro de Canarias, y establece que «El pueblo canario, para reconocer y honrar a las personas, corporaciones e instituciones que le hayan prestado relevantes y meritorios servicios dignos de agradecimiento público, crea la Medalla de Oro de Canarias. Esta distinción honorífica se otorgará como recompensa a quienes dentro o fuera de las islas hayan puesto como razón de sus actividades, e incluso de existencia, el quehacer diario de Canarias, o a los que sean merecedores de su gratitud o de su homenaje».

Podrá otorgarla el presidente de Canarias a «las personas, corporaciones e instituciones que, dentro o fuera de Canarias se hayan hecho merecedoras del reconocimiento del pueblo canario» a iniciativa propia o a instancias del Parlamento de Canarias.

El Grupo Parlamentario Popular considera a José Dámaso merecedor de esta distinción, y, al cumplirse los requisitos para ello, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de su presidente, a conceder la Medalla de Oro de Canarias a D. José Dámaso Trujillo, así como a difundir su figura y su obra en el ámbito educativo, social e institucional.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0468 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la necesidad de clarificar la gobernabilidad del Estado, garantizar el cumplimiento de los compromisos con Canarias y dar la palabra a la ciudadanía si no existe una mayoría efectiva para gobernar

(Registro de entrada núm. 202610000006544, de 24/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la necesidad de clarificar la gobernabilidad del Estado, garantizar el cumplimiento de los compromisos con Canarias y dar la palabra a la ciudadanía si no existe una mayoría efectiva para gobernar

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la necesidad de clarificar la gobernabilidad del estado, garantizar el cumplimiento de los compromisos con canarias y dar la palabra a la ciudadanía si no existe una mayoría efectiva para gobernar para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una situación política de bloqueo que no puede abordarse desde la exageración, la descalificación personal ni la utilización partidista de las instituciones, sino desde la responsabilidad democrática, el respeto al Estado de Derecho y la defensa del interés general. El problema de fondo no es únicamente la estabilidad interna de un partido ni la supervivencia parlamentaria de un Gobierno, sino la capacidad real del Ejecutivo del Estado para gobernar, aprobar leyes, presentar y sacar adelante presupuestos generales del Estado, cumplir los acuerdos suscritos con los territorios y responder a los problemas cotidianos de la ciudadanía.

En una democracia parlamentaria, la confianza no puede entenderse como un cheque en blanco otorgado al inicio de la legislatura. La confianza debe verificarse en la acción de gobierno, en la capacidad de articular mayorías, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en la aprobación de las principales herramientas de planificación del Estado. Cuando un Gobierno no logra aprobar presupuestos durante varios ejercicios, pierde votaciones relevantes, carece de una hoja de ruta verificable y convierte cada decisión en una negociación de supervivencia, la situación deja de ser una dificultad coyuntural para convertirse en un problema de gobernabilidad y parálisis de una parte importante de la actividad legislativa.

Por otra parte el Gobierno de España no ha convocado ningún debate sobre el Estado de la nación desde julio de 2022, ni en la presente legislatura, privando al Congreso de los Diputados del principal debate de política general sobre la situación del país. Esta ausencia, unida a la falta de Presupuestos Generales del Estado actualizados y a la debilidad parlamentaria del Ejecutivo, refuerza la necesidad de que el presidente del Gobierno clarifique si dispone de una mayoría efectiva para gobernar, bien mediante una cuestión de confianza, bien devolviendo la palabra a la ciudadanía mediante la convocatoria de elecciones generales.

La Constitución española ofrece instrumentos para resolver estas situaciones con plena normalidad democrática. El artículo 112 permite al presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, plantear ante el Congreso de los Diputados una cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general, que se entiende otorgada por mayoría simple. Asimismo, el artículo 115 atribuye al presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros y bajo su exclusiva responsabilidad, la facultad de proponer la disolución de las Cortes Generales, fijándose en el decreto de disolución la fecha de las elecciones. Por tanto, no se trata de forzar mecanismos ajenos al orden constitucional, sino de reclamar que se utilicen los cauces previstos cuando la legislatura ha perdido su capacidad de avanzar.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado actualizados constituye el principal síntoma de esta situación. La Constitución establece que los presupuestos son anuales y que el Gobierno debe presentarlos ante el Congreso con antelación suficiente, pero España ha encadenado ejercicios con cuentas prorrogadas. En 2026, la documentación presupuestaria oficial recoge la prórroga del presupuesto y remite al marco de los Presupuestos Generales del Estado de 2023. La prórroga presupuestaria es una previsión constitucional para evitar el vacío financiero, no un modelo ordinario de gobierno ni una alternativa aceptable a la rendición anual de cuentas ante las Cortes Generales.

A esta situación se suma una dimensión europea de enorme trascendencia. La debilidad parlamentaria del Gobierno de España tampoco ayuda –más bien lo contrario– en una negociación decisiva como la del nuevo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2028-2034, que determinará durante siete años las prioridades presupuestarias europeas y cuya aprobación exige unanimidad en el Consejo y aprobación del Parlamento Europeo. Para Canarias, esta negociación no es un asunto técnico ni secundario: afecta directamente a la defensa de su condición de región ultraperiférica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a la continuidad de instrumentos específicos como el Posei, a los fondos de cohesión, al apoyo al sector primario, a la pesca, a la conectividad, a la transición energética, a la competitividad de nuestras empresas y a las compensaciones derivadas de la lejanía, la insularidad y la fragmentación territorial. El propio Gobierno de Canarias ha advertido de los riesgos de la propuesta comunitaria para las regiones ultraperiféricas y ha impulsado una posición común de las RUP para preservar sus especificidades en el futuro presupuesto europeo. En un momento en el que Canarias necesita que el Estado actúe con autoridad, estabilidad, capacidad de interlocución y una posición firme ante las instituciones europeas, un Gobierno sin presupuestos generales del Estado actualizados, sin mayoría suficiente y sometido a una negociación permanente de mera supervivencia interna reduce la fuerza negociadora de España y pone en riesgo la defensa eficaz de intereses estratégicos para el archipiélago. Esta es, precisamente, una de las razones por las que la presente iniciativa debe situarse en el plano de la gobernabilidad, la responsabilidad institucional y la capacidad real de defender los intereses generales.

Para Canarias, esta situación tiene consecuencias especialmente graves. Nuestro archipiélago cuenta con singularidades reconocidas en la Constitución, el Estatuto de Autonomía, el Régimen Económico y Fiscal y el derecho europeo por su condición de región ultraperiférica. La lejanía, la insularidad, la doble insularidad, la fragmentación territorial y la dependencia de conexiones marítimas y aéreas obligan a que las políticas del Estado incorporen medidas específicas y financiación suficiente. Cuando el Estado carece de presupuestos actualizados, no solo se retrasa una cifra contable: se ponen en riesgo compensaciones, inversiones, convenios, programas sociales y derechos que permiten a Canarias competir y vivir en condiciones de igualdad.

El propio Gobierno de Canarias ha planteado la necesidad de un Decreto Canarias para amarrar los fondos imprescindibles que la prórroga continuada de los presupuestos estatales ha dificultado o impedido materializar, incluyendo partidas relacionadas con transporte público, empleo, pobreza, obras hidráulicas, carreteras y vivienda. La situación afecta también al cumplimiento de la agenda canaria, al desarrollo efectivo del REF, a la actualización de los costes del transporte de mercancías, a la conectividad, a los aeropuertos, a la reconstrucción de La Palma y a la respuesta ante las emergencias social, habitacional, hídrica y migratoria que vive el archipiélago.

La crisis migratoria que soporta Canarias exige también un Gobierno del Estado con capacidad de coordinación, cumplimiento y liderazgo. Canarias ha superado ampliamente su capacidad ordinaria de acogida de menores migrantes no acompañados, y el Tribunal Supremo ha tenido que ordenar al Gobierno del Estado la adopción urgente de medidas en relación con menores solicitantes de asilo radicados en las islas. Esta realidad no debe ser utilizada para criminalizar a personas vulnerables ni para enfrentar territorios, sino para exigir al Estado que cumpla la ley, garantice los derechos de la infancia y distribuya de forma solidaria las responsabilidades. Para ello hace falta un Ejecutivo que gobierne, no un Ejecutivo instalado en la mera resistencia parlamentaria.

También La Palma necesita certezas, planificación y cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos tras la erupción volcánica. Las medidas aprobadas por el Estado, incluidas las relativas a ayudas al sector primario y a la deducción del IRPF, son relevantes, pero no sustituyen la obligación de garantizar una reconstrucción completa, sostenida y jurídicamente segura. La recuperación de una isla que sufrió una catástrofe natural de enorme magnitud no puede depender de decisiones parciales, tardías o condicionadas por la falta de presupuestos generales del Estado.

La realidad social de Canarias refuerza la urgencia de esta posición. Tres de cada diez personas en Canarias están en riesgo de pobreza o exclusión social, una tasa superior a la media estatal, y la mitad de la población no puede afrontar un gasto imprevisto. Y sin perjuicio de la responsabilidad autonómica en abordar esta problemática, con estos datos, la estabilidad del Estado no es una cuestión abstracta: afecta a la financiación de servicios públicos, a la vivienda, al empleo, al transporte, al coste de la cesta de la compra, a la atención a la infancia, a la cohesión territorial y a la igualdad real de los canarios y canarias.

Por otra parte, las informaciones y procedimientos judiciales que afectan a personas vinculadas al ámbito político y orgánico del partido que sostiene al Gobierno deben ser tratados con absoluto respeto a la presunción de inocencia, a la independencia judicial y a la separación de poderes. No corresponde a este Parlamento sustituir a los tribunales ni anticipar responsabilidades penales. Pero sí corresponde a las instituciones democráticas exigir transparencia, ejemplaridad y responsabilidad política cuando la confianza pública se deteriora y cuando esa situación se suma a la falta de presupuestos, la falta de mayorías para gobernar, que se traduce en debilidad parlamentaria y al incumplimiento de compromisos relevantes.

Desde Canarias se ha defendido de forma reiterada que la política útil es la que sirve para resolver problemas y cumplir acuerdos. Por eso, esta iniciativa no plantea una posición de bloqueo, sino una exigencia de claridad. Si el presidente del Gobierno de España considera que conserva una mayoría suficiente para gobernar, debe someter al Congreso una cuestión de confianza acompañada de una hoja de ruta concreta: presupuestos, calendario legislativo, cumplimiento de los acuerdos con Canarias y respuesta a los principales problemas del país. Si no puede o no quiere hacerlo, debe devolver la palabra a la ciudadanía mediante la convocatoria de elecciones generales.

En virtud de lo expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España y su presidente a:

1. Someterse, previa deliberación del Consejo de Ministros, a una cuestión de confianza ante el Congreso de los Diputados, al amparo del artículo 112 de la Constitución española, con el fin de clarificar si dispone de una mayoría suficiente para gobernar, aprobar presupuestos generales del Estado, desarrollar su programa legislativo y cumplir los compromisos asumidos con Canarias.

Reclama que dicha cuestión de confianza, en caso de plantearse, vaya acompañada de una declaración de política general que incluya, al menos, un calendario cierto para la presentación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado; una agenda legislativa viable; medidas de regeneración, transparencia y rendición de cuentas; y un plan de cumplimiento verificable de la agenda canaria y el decreto en Canarias.

2. Si el presidente del Gobierno de España considera que no está en condiciones de obtener o articular una mayoría parlamentaria suficiente para gobernar con estabilidad, o si no está dispuesto a someter su programa y su continuidad a la confianza del Congreso, proponga la disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de elecciones generales, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Constitución española.

3. A garantizar, mientras se clarifica la situación política, el cumplimiento inmediato de los compromisos pendientes con Canarias, especialmente los relativos al Régimen Económico y Fiscal, la Agenda Canaria, el Decreto Canarias, la reconstrucción de La Palma, la compensación al transporte de mercancías, la conectividad aérea y marítima, la financiación de políticas de vivienda, pobreza, empleo, agua, carreteras y transporte público, así como la atención y derivación solidaria de menores migrantes no acompañados conforme a la ley y a las resoluciones judiciales.

En Canarias, a 24 de junio de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0469 Del GP Popular, sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario

(Registro de entrada núm. 202610000006602, de 25/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.4. Del GP Popular, sobre incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario, a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2015, el Consejo de Ministros aprobó la inclusión de la podología en el sistema sanitario público. Desde entonces, los podólogos son reconocidos en España como profesionales sanitarios. Este hecho, que supuso un gran avance para la podología, será plenamente efectivo cuando el podólogo sea integrado en los equipos multidisciplinares, tanto de atención especializada como de Atención Primaria, dentro de los distintos sistemas sanitarios autonómicos.

Las numerosas patologías del pie y el elevado número de ciudadanos que se ven obligados a acudir a consultas podológicas confirman la necesidad de disponer de estos profesionales en los centros de salud públicos, lo que generaría beneficios en una doble vertiente. En primer lugar, permitiría salvaguardar el derecho a la salud de los usuarios y, en segundo lugar, supondría un ahorro económico para las arcas públicas al mejorar la eficiencia mediante una adecuada asignación de recursos según especialidades y necesidades específicas.

Se estima que más del 70 % de las dolencias del pie podrían ser tratadas por podólogos en los centros de atención primaria, sin necesidad de derivación hospitalaria, lo que contribuiría a reducir la sobrecarga y saturación de estos servicios. Igualmente, el 40 % de las lesiones asociadas al pie diabético podrían evitarse si se diagnosticaran y trataran en fase ambulatoria.

Asimismo, más del 80 % de las personas mayores requieren atención podológica periódica. La incorporación de estos especialistas en los centros de salud permitiría disminuir las complicaciones médico-quirúrgicas, al tiempo que mejoraría la calidad de vida y el bienestar de este colectivo.

Por otra parte, la creciente desatención en el cuidado de los pacientes con pie diabético supone un alto coste para el sistema sanitario público, ya que en muchos casos conduce a la amputación de los miembros inferiores. A la tragedia personal que implica esta intervención para el afectado se suma el hecho de que la tasa de mortalidad en estos casos supera el 70%. Diversos estudios evidencian que la prevención puede reducir las amputaciones hasta en un 85%. Estas cifras demuestran que un sistema sanitario que invierte en prevención es, sin duda, mucho más sostenible a largo plazo.

En Canarias, donde actualmente ejercen más de ciento treinta podólogos colegiados, estos profesionales aún no están integrados en los equipos multidisciplinares. Estamos convencidos de que, a la luz de los datos expuestos, una mayor implicación de la podología en nuestro sistema sanitario público redundaría en una mejor atención a estos pacientes y en la prevención de numerosas patologías asociadas. Por ello, la integración de los podólogos en el Servicio Canario de la Salud constituye una de las principales reivindicaciones del colectivo.

Por el momento, los podólogos continúan a la espera de su incorporación a los centros públicos. No obstante, existen comunidades autónomas que ya los han integrado en sus plantillas sanitarias, como Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Andalucía, de incorporación más reciente. En estos territorios cuentan con una categoría profesional reconocida, lo que permite la oferta de puestos de trabajo para los titulados en podología.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar la viabilidad de la incorporación de los servicios de podología al sistema sanitario público canario, priorizando su integración en Atención Primaria, así como los cuidados del pie geriátrico, del pie infantil y del pie diabético.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de junio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0470 Del GP Socialista Canario, sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000006613, de 26/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5. Del GP Socialista Canario, sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La promoción de la cultura, el ocio responsable y la participación de los menores de edad en la vida social constituye un objetivo de interés público que debe compatibilizarse con la necesaria protección de la infancia y la adolescencia.

La *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias*, distingue claramente entre las actividades clasificadas desarrolladas con carácter permanente en establecimientos y los espectáculos públicos organizados de manera ocasional o extraordinaria.

Esta diferenciación responde a la distinta naturaleza de ambos supuestos y permite establecer un régimen jurídico específico para los espectáculos públicos, especialmente aquellos de carácter cultural, musical, deportivo o recreativo que se celebran de forma temporal y cuentan con las correspondientes medidas de seguridad y control.

No obstante, la aplicación práctica del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, ha generado interpretaciones que equiparan el régimen horario de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos al previsto para determinadas actividades desarrolladas en establecimientos permanentes.

Esta interpretación ha provocado inseguridad jurídica tanto para las Administraciones públicas como para los promotores de eventos, dificultando la organización de festivales, conciertos y otros espectáculos públicos de carácter cultural y recreativo en los que participan menores acompañados de sus progenitores, representantes legales o personas autorizadas.

Resulta conveniente recordar que la finalidad de la legislación autonómica debe ser doble: garantizar la protección efectiva de los menores y, al mismo tiempo, favorecer su acceso a actividades culturales y de ocio compatibles con su edad, evitando restricciones que no resulten necesarias ni proporcionadas.

En este sentido, se considera oportuno que el Gobierno de Canarias promueva una interpretación uniforme de la normativa vigente y, en su caso, impulse las modificaciones reglamentarias o legales necesarias para eliminar cualquier duda interpretativa y adaptar el régimen jurídico a la realidad actual de los espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Dictar una instrucción, circular interpretativa o el instrumento jurídico que resulte procedente para unificar los criterios de aplicación de la Ley 7/2011 y del Decreto 86/2013, diferenciando el régimen aplicable a las actividades clasificadas del correspondiente a los espectáculos públicos cuando la propia naturaleza del evento y las condiciones de seguridad lo permitan.*

2. *Promover la modificación del Decreto 86/2013 con el fin de aclarar expresamente que el régimen horario previsto para determinadas actividades clasificadas no resulta automáticamente trasladable a los espectáculos públicos, salvo previsión legal expresa.*

3. *Impulsar, si fuera necesario, una modificación de la Ley 7/2011 que refuerce la diferenciación entre actividades clasificadas y espectáculos públicos, garantizando un marco jurídico claro, seguro y adaptado a la realidad social y cultural de Canarias.*

4. *Favorecer el acceso y la permanencia de menores de edad en conciertos, festivales, espectáculos musicales, culturales, deportivos y demás espectáculos públicos, siempre que se cumplan las condiciones de seguridad, protección del menor y, en su caso, de acompañamiento o autorización previstas por la normativa aplicable.*

5. *Elaborar, en colaboración con los cabildos insulares, ayuntamientos, organizadores de eventos, fuerzas y cuerpos de seguridad y entidades de protección de la infancia, un protocolo autonómico que establezca criterios homogéneos sobre el acceso, permanencia y protección de los menores en los espectáculos públicos celebrados en Canarias.*

6. *Dar traslado al Parlamento de Canarias, en el plazo de seis meses, de las actuaciones realizadas para cumplir los anteriores acuerdos y, en su caso, de las propuestas normativas elaboradas.*

Canarias, a 26 de junio de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0065 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos, propósitos y acciones llevadas a cabo para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-154)

(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)

(Registros de entrada núms. 202610000006598 y 202610000006630, de 25 y 26/6/2026, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos, propósitos y acciones llevadas a cabo para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-154)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, RE núms. 202610000006598 y 202610000006630, de 25 y 26 de junio de 2026, respectivamente, y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-00154, acciones llevadas a cabo para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en Canarias, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

ANTECEDENTES

1. Datos de los informes sobre la brecha salarial de género

Canarias es una de las comunidades autónomas de nuestro país, con los salarios más bajos, solo superada por Extremadura.

El salario medio en Canarias es de 2.051€ brutos mensuales. Mas de 300 euros por debajo de la media nacional. Según los datos del INE.

El último informe de la UGT, de febrero de este año, cuyo título es “la brecha salarial baja: la desigualdad no desaparece”, hace una valoración sobre la discriminación salarial hacia las mujeres. Indica, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística a través de la encuesta de estructura salarial anual, y teniendo en cuenta los datos de 2023, que la brecha salarial en ese último año, desagregado por sexo, se sitúa en un 15,74%, lo que supone un descenso de un 1,35% respecto al año 2022.

El salario medio anual fue de 28.049€ por trabajador, el de las mujeres fue de 25.591€ y el de los hombres 30.372€.

Por sexo, la ganancia media de los hombres creció 3,4% en el 2023 hasta 30.372,49€ brutos al año, y las mujeres un 5,1% hasta 25.591,31€.

El salario promedio femenino, por tanto, fue el 84,3% respecto al masculino.

Desde el 2013 el descenso ha sido de 8,25 puntos, pero la mayor parte de este descenso se ha producido a partir del año 2019, que ha sido de un 5,67%.

Los salarios más bajos en nuestro país corresponden a Extremadura, con 23.684€, y Canarias con 24.033€.

Y Canarias no se encuentra entre las comunidades autónomas con los mayores aumentos salariales, que, sin embargo, sí se experimentaron en Extremadura, curiosamente la comunidad autónoma con los salarios más bajos de todo el país.

En Canarias la media salarial, si tenemos en cuenta ambos sexos, según el INE es de 24.033€.

- Correspondiendo esto en un salario de 23.439€ en las mujeres.
- De 24.604 en los hombres, una brecha de 1165€ en favor de los hombres, un 4,73% de brecha salarial entre hombres y mujeres en el 2023, mientras que en el 2022 fue de un 4,30%.

Esto quiere decir que la brecha salarial entre hombres y mujeres aumentó en el año 2023 respecto al 2022. Es decir, Canarias empeoró.

Dice el informe de la UGT que la brecha salarial más baja se encuentra en Canarias y en las islas Baleares con un 4,73% y un 8,68%, respectivamente. Pero esto no es una buena noticia.

El descenso de la brecha salarial se debe a dos factores fundamentales:

- A las sucesivas subidas del salario mínimo interprofesional desde el año 2019, fácilmente de acreditar si tenemos en cuenta que estas subidas continuas del salario mínimo interprofesional han traído aparejados sucesivos descensos de las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

- El segundo factor, más difícil de analizar, pero sin duda de gran trascendencia, ha sido aplicación de la normativa en materia de planes de igualdad e igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

En nuestro país el 25,78% de las mujeres con empleo, es decir, una de cada cinco recibieron como máximo el salario mínimo interprofesional, que en 2023 fue de 1.080€ brutos mensuales.

En el 2023 del total de las personas ocupadas que tenían un contrato a jornada completa:

- Los hombres eran casi un 73%.
- Las mujeres eran de un 27%.
- Por lo tanto casi el 70% de las mujeres que tenían un contrato era contrato a jornada parcial, lo que significa que la inmensa mayoría de los casos ni tan siquiera cobraban el salario mínimo interprofesional.

El salario medio anual más bajo de las mujeres se encuentra en hostelería con 15.676€ brutos al año, El segundo más bajo lo encontramos en actividades administrativas y servicios auxiliares con 16.766€ brutos al año.

Pero la brecha salarial se produce en todos los sectores de actividad.

En el 2021 entró en vigor el Real decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres, esta norma obliga a incluir en todos los convenios colectivos, sistemas de valoración de puestos, de acuerdo al artículo 28, el estatuto de los trabajadores, repito, obliga a incluir en todos los convenios colectivos. Sistemas de valoración de puestos.

Y las empresas con plan de igualdad están obligadas a contar con un auditoría retributiva.

La encuesta cuatrienal de estructura salarial nos indica que las trabajadoras en la empresas medianas y pequeñas, es decir, aquellas que tienen menos de 50 personas trabajadoras, perciben salarios muy por debajo de la media nacional, soportando una brecha del 23,16% en relación a los hombres.

- En Canarias hay un total de 146.000 empresas a final de 2025, de las que 80.399 no tienen asalariados/as.
- 65.602 con asalariados.
- 64.569 con menos de 50 personas trabajadoras.
- 1.033 con mas de 50 personas trabajadoras.
- El 91% de las empresas en Canarias tiene menos de 5 trabajadores.

2. Acción del Gobierno de Canarias en materia de brecha salarial de género

En la comparecencia que debatió el Parlamento de Canarias, a instancia del Grupo Parlamentario Socialista, el pasado 12 de junio, según la consejera de Turismo y Empleo la acción de la Consejería de Empleo para reducir la brecha salarial de género se sustentó en las siguientes acciones:

- Dar satisfacción a una propuesta manada del Parlamento de Canarias en materia de igualdad, brecha salarial. En referencia concretamente a la que fue aprobada en el Parlamento de Canarias en relación con la interpelación 11L/I-0056, y que fue publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* el día 29 de abril de 2025, que dictaba convocar de forma urgente el Consejo Canario de Relaciones Laborales para instar a sus miembros a poner en marcha cuanto antes la Comisión de Igualdad adscrita al Consejo Canario de Relaciones Laborales y evaluar e impulsar el acuerdo de igualdad y brecha salarial.
- El incremento presupuestario de los gabinetes técnicos de igualdad de los sindicatos más representativos de Canarias por un importe de 20.000€ adicionales al año, respecto a los 200.000 con los que se partía al finalizar la anterior legislatura. En ningún momento hizo alusión a los gabinetes técnicos para la implantación de los objetivos de desarrollo sostenible en las empresas de las confederaciones empresariales en Canarias.
- Incentivos a la contratación, fomentando la contratación de mujeres y el fomento de la reconversión de sus contratos mejorando sus condiciones contractuales en las empresas. Incentivos existentes desde hace años en virtud de las diferentes estrategias canarias de apoyo activo al empleo del SCE.
- La incorporación de la perspectiva de género en los planes de formación y empleo, singularmente en el sector de la construcción. Provenientes de los convenios con las fundaciones laborales de la construcción de ambas provincias Canarias a través de los planes de formación emplea suscritos en la anterior legislatura con ambas fundaciones.
- La constitución en la mesa técnica del empleo en el ámbito del servicio del hogar familiar en el Icasel, producto de la aprobación de la 11L/PNLP-0161 sobre medidas para garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras en el ámbito del servicio del hogar familiar, a propuesta del grupo parlamentario socialista el día 9 de octubre de 2024
- Y el Plan Concilia para autónomos.

Acciones que contrastan con la pregunta, con respuesta por escrito PO/C-5696, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y contestada con fecha 22 de enero de 2026, con el siguiente tenor literal: “motivos por los que no se ha impulsado el acuerdo de igualdad y brecha salarial, suscrito en la concertación social”.

A lo que la Consejería de Turismo y Empleo contesta: “la Comisión de Igualdad del Consejo Canario de Relaciones Laborales se ha constituido y ha mantenido reuniones periódicas durante el año 2025 con el objetivo, entre otros, poniendo en marcha las medidas aprobadas dentro del acuerdo de igualdad y brecha salarial. Algunas de esas medidas ya están en funcionamiento”.

Pues bien, esta respuesta dada por la Consejería de Turismo y Empleo no corresponde con la contestación que en comparecencia la consejera de Turismo y Empleo dio a los/as miembros de la Cámara en la comparecencia del día 12 de junio de 2026, ya que la misma expuso que la Comisión de Igualdad se había reunido en septiembre de 2025, es decir, mantuvo una sola reunión durante todo el año. Por lo que no se ajustó a la verdad sobre la contestación de PO/C-5696, ya que no se reunió de forma periódica, sino tan solo lo hizo en una ocasión sin resolver nada sobre el acuerdo de igualdad y brecha salarial.

De la misma manera, en la PO/C-5696 no contesta a las preguntas en concreto respecto a qué acciones se habían llevado a cabo para cumplir el Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial, sino que se limitó a decir que se estaba poniendo en marcha las medidas aprobadas de dicho acuerdo, y que algunas de ellas ya estaban en funcionamiento, en alusión clara a los gabinetes técnicos de igualdad de los sindicatos más representativos de Canarias.

En definitiva, el Gobierno actual no ha desarrollado ninguna medida suscrita en el ámbito del Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial acordadas en el marco de la concertación social, sino más bien todo lo contrario, al dejar de manifiesto en los planes estratégicos de subvenciones aprobadas por la actual Consejería de Turismo y Empleo de la eliminación de entre los objetivos de los gabinetes técnicos de los ODS de las confederaciones empresariales, al eliminar el avanzar hacia la igualdad de oportunidades en clara referencia a la aplicación de los ODS, cinco y ocho, los que tienen que ver con la igualdad de género y con el trabajo decente.

Alusión merece también que en el ámbito de la negociación colectiva, y por palabras de la propia consejera de Turismo y Empleo y del presidente del Gobierno de Canarias, que han mediado en la resolución de conflictos en algunos de los convenios sectoriales, en ningún momento han puesto en valor la cláusula de acuerdo de igualdad y brecha salarial que reza: “promover cláusulas de igualdad en los convenios sectoriales y de empresas de menos de 50 trabajadores, en coherencia con la normativa vigente en materia de igualdad laboral”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva para su tramitación ante el pleno de la Cámara la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la consejería competente en materia de empleo a:

1. Convocar de forma urgente al pleno del Consejo Canario de Relaciones Laborales para dar cumplimiento en el ámbito de la negociación colectiva sectorial de todas las cláusulas pactadas entre sindicatos y patronales en Canarias en el Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial en materia de negociación colectiva.

2. *Elaborar un plan por la igualdad y la reducción de la brecha salarial en Canarias, en virtud del Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial.*

3. *Incorporar la igualdad de oportunidades para el cumplimiento de las ODS 5 y 8 en los gabinetes técnicos para implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en las empresas de las confederaciones canarias de empresarios en las islas.*

4. *Incrementar los presupuestos de los gabinetes técnicos de igualdad de los sindicatos más representativos y de los gabinetes técnicos para la implementación de los ODS en las empresas de las confederaciones empresariales de Canarias, en el proyecto de presupuestos para 2027, hasta alcanzar los 300.000€, e igualar los que están establecidos para los gabinetes técnicos para la prevención de riesgos laborales.*

Canarias, a 25 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0066 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153)

(Publicación: BOPC núm. 167, de 11/5/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000006622, de 26/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.2. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-153)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0153, los objetivos y propósitos del modelo de política de becas universitarias del Gobierno de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la educación superior no puede depender del lugar en el que se nace, de la renta familiar o de la capacidad económica para afrontar un alquiler, un billete de avión o un trayecto diario hasta la universidad. En una comunidad autónoma como Canarias, marcada por la fragmentación territorial y la insularidad, garantizar la igualdad de oportunidades exige un compromiso público firme con un sistema de becas capaz de compensar las desigualdades que genera nuestro propio territorio.

Las becas y ayudas al estudio no constituyen una política asistencial. Son una inversión en talento, en cohesión social y en el futuro de Canarias. Representan el instrumento que permite que miles de jóvenes puedan iniciar, continuar y finalizar sus estudios superiores sin que las circunstancias económicas de sus familias determinen su proyecto de vida.

Ese es, precisamente, el espíritu que inspira la *Ley 8/2003, de Becas y Ayudas al Estudio de Canarias*, cuyo objetivo es garantizar que ninguna persona quede excluida del acceso a la educación por motivos económicos y que las ayudas públicas respondan a los principios de igualdad, equidad y compensación de las desigualdades.

Más de veinte años después de su aprobación, la realidad del estudiantado canario ha cambiado profundamente. El acceso a la universidad ya no está condicionado únicamente por el coste de la matrícula. Hoy los principales

obstáculos son el precio de la vivienda, el incremento del coste de la vida, la movilidad entre islas, los gastos de alojamiento y manutención y las dificultades que afrontan muchas familias para sostener económicamente un proyecto universitario durante varios años.

Durante la interpelación sobre la política de becas universitarias, el Gobierno de Canarias defendió las actuaciones desarrolladas en esta legislatura, destacando el incremento de determinadas cuantías, la mejora de las ayudas a la movilidad, la incorporación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores al sistema autonómico de becas, la flexibilización de determinados requisitos y la implantación de nuevas herramientas para la gestión administrativa.

Estas medidas suponen avances que deben ser reconocidos. Sin embargo, ninguna política pública puede evaluarse únicamente por las modificaciones introducidas en su regulación, sino por los resultados que obtiene y por su capacidad para cumplir el objetivo para el que fue creada.

La pregunta que corresponde hacerse hoy no es únicamente cuánto presupuesto se destina a becas o cuántas modalidades de ayuda existen. La verdadera cuestión es si el sistema está garantizando que ningún estudiante abandone sus estudios, renuncie a acceder a la universidad o vea limitado su futuro académico por razones económicas. Es preguntarse si las ayudas llegan cuando realmente se necesitan, si responden al coste real de estudiar en Canarias, si alcanzan a quienes más las necesitan y si la evolución del sistema está permitiendo ampliar de forma efectiva la igualdad de oportunidades.

La realidad demuestra que todavía existen importantes retos que afrontar. El primero de ellos es garantizar que las becas lleguen cuando realmente pueden cumplir su finalidad. La utilidad de una ayuda al estudio no depende únicamente de su cuantía, sino también del momento en que se concede. Cuando la resolución se produce una vez iniciado, o incluso muy avanzado, el curso académico, la beca pierde buena parte de su eficacia como instrumento de igualdad de oportunidades, al obligar al alumnado y a sus familias a adelantar durante meses unos gastos que, en muchos casos, no están en condiciones de asumir.

A ello se suma el incremento del coste de la vivienda, especialmente en las ciudades universitarias; las dificultades derivadas de la insularidad y de la doble insularidad; el aumento de los gastos de transporte y alojamiento; la necesidad de seguir simplificando los procedimientos administrativos para evitar cargas burocráticas innecesarias y la conveniencia de reforzar la transparencia y la evaluación permanente del sistema de becas, con el fin de conocer su cobertura real, su eficacia y su capacidad para garantizar que ningún estudiante vea condicionado su acceso o permanencia en la educación superior por razones económicas.

Las becas universitarias no deben valorarse únicamente por el presupuesto que se les asigna o por las mejoras que incorporan en sus convocatorias. Deben medirse por su capacidad para llegar a tiempo, responder a las necesidades reales del estudiantado y garantizar que ningún joven tenga que renunciar a estudiar o abandonar sus estudios porque la ayuda pública llegó demasiado tarde.

Por su parte, se hace necesaria una actualización, no ya de las cuantías, sino del sistema en general, de las deducciones fiscales previstas para gastos de estudios en educación superior en el tramo autonómico del IRPF en Canarias. Tras la última actualización, hoy existen dos tipos de deducciones, con una renta máxima de ingresos de 46.455€ en tributación individual o de 61.770€ en tributación conjunta.

1.800 euros, con carácter general, cuando cursen estudios de educación superior fuera de la isla en la que se encuentre la residencia habitual del contribuyente; o 1.920 euros si la base liquidable del contribuyente es inferior a 37.062 euros.

900 euros, cuando cursando estudios de educación superior en la misma isla en la que se encuentre la residencia habitual del contribuyente, si el o la estudiante deben trasladar su domicilio para estudiar, aunque lo haga a un colegio mayor.

Este sistema, aunque ha resultado muy beneficioso hasta la actualidad, genera importantes distorsiones. Pensemos, por ejemplo, en una alumna de isla no capitalina, cuyos ingresos familiares alcanzan los 35.000 y que ha conseguido plaza en una residencia universitaria a precio público, su familia tendrá una deducción de 1.800 euros. Sin embargo, un alumno de isla capitalina, que vive, por ejemplo, en Santa Cruz de Tenerife y cuya familia ha obtenido unos ingresos familiares de 18.000 euros, no tiene ningún beneficio fiscal. En definitiva, conviene revisar el sistema en su integridad para evaluar las distintas situaciones y darles el tratamiento fiscal que resulte eficaz en aras al objetivo de contribuir a su formación independientemente de su capacidad económica.

Garantizar ese derecho constituye una responsabilidad compartida de todas las Administraciones públicas y una obligación permanente de mejora. Por ello, resulta necesario seguir reforzando el sistema canario de becas para adaptarlo a la realidad social, económica y territorial de Canarias, evaluar de forma objetiva sus resultados y asegurar que continúa siendo una auténtica herramienta de igualdad de oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las becas y ayudas al estudio se resuelvan y abonen en un plazo compatible con la finalidad prevista en la Ley 8/2003, de Becas y Ayudas al Estudio de Canarias, de forma que el alumnado pueda disponer de ellas durante el curso académico, implantando, cuando resulte necesario, un sistema de anticipos o pagos anticipados y posterior liquidación que evite que los retrasos en la resolución comprometan la igualdad de oportunidades y la permanencia en los estudios superiores.

2. Promover la revisión del sistema autonómico de becas universitarias para reforzar su autonomía y complementariedad respecto al sistema estatal, de forma que las ayudas de la comunidad autónoma constituyan una verdadera herramienta propia de igualdad de oportunidades, adaptada a las necesidades específicas del estudiantado canario y orientada a ampliar la cobertura y la protección de quienes afrontan mayores dificultades económicas, territoriales o de movilidad.

3. Revisar las modalidades, cuantías, criterios y umbrales de renta exigidos para la concesión de las becas universitarias para adecuarlas al coste real que supone cursar estudios superiores en Canarias, así como la actualización de los salarios, prestando especial atención a los gastos de vivienda, alojamiento, transporte y desplazamiento entre islas.

4. Revisar, en colaboración con las universidades públicas canarias, los requisitos académicos exigidos para el acceso y mantenimiento de las becas universitarias, tomando en consideración la experiencia de la comunidad universitaria a través de sus órganos de representación y participación, con el objetivo de garantizar un adecuado equilibrio entre el principio de igualdad de oportunidades y el reconocimiento del aprovechamiento académico, evitando que dichos requisitos supongan una barrera desproporcionada para el acceso y la permanencia en la educación superior.

5. Culminar la modernización del sistema de gestión de las becas universitarias mediante el desarrollo efectivo de la ventanilla única prevista en la Ley 8/2003, de Becas y Ayudas al Estudio de Canarias, la implantación de herramientas digitales que permitan al alumnado conocer en tiempo real el estado de tramitación de sus expedientes y la simplificación de los procedimientos administrativos para reducir las incidencias y las cargas burocráticas.

6. Evaluar anualmente el funcionamiento del sistema canario de becas universitarias y remitir al Parlamento de Canarias un informe que incluya, al menos, la evolución del número de solicitudes, concesiones y denegaciones, los tiempos medios de resolución, el grado de ejecución presupuestaria, la cobertura alcanzada y el impacto de las ayudas sobre el acceso y la permanencia en la educación superior.

7. Contribuir presupuestariamente, mediante partidas específicas destinadas a las universidades o entes instrumentales de las mismas, a la financiación de la construcción de nuevas residencias universitarias o a la ampliación de las existentes.

8. Revisar las deducciones fiscales por gastos de estudio de educación superior en el tramo autonómico del IRPF con el objetivo de dotar de mayor progresividad a las deducciones de manera que la combinación de criterios económicos, residencia y doble insularidad resulte más equitativa y contribuya, de manera más eficiente, a garantizar el acceso y permanencia del estudiantado en la educación universitaria.

Canarias, a 26 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0067 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155)

(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000006666, de 29/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8. MOCIONES

8.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0155, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias”, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción y ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Todos los informes especializados sobre pobreza y exclusión social señalan de forma clara e inequívoca que la principal causa de empobrecimiento de las familias en Canarias es la vivienda. El Gobierno cuenta con un instrumento muy importante para ayudar a mitigar el impacto de los desorbitados precios de la vivienda en las condiciones de vida de los canario y canarias, y es el complemento de vivienda de la renta canaria de ciudadanía.

El avance del Informe Arope de 2025 lanza una clara señal de alerta: “La pobreza se cronifica en Canarias” (31,2% en 2024 y 31,2% en 2025). Mejoran algunos indicadores, pero las personas no salen de la exclusión social por la precariedad laboral, el acceso a la vivienda y la fragilidad de los hogares.

Según datos del Informe Arope, el 49,8% de la población no puede afrontar gastos imprevistos, lo que supone un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al año anterior, y el 54,7% de la población canaria declara tener dificultades para llegar a fin de mes. La combinación de ingresos insuficientes, escaso margen ante imprevistos y elevados costes fijos vinculados a la vivienda contribuye directamente a la cronificación de la pobreza en Canarias.

La Memoria de Cáritas de 2025 también pone el foco en la vivienda y en la cronificación de la pobreza y señala el aumento de la pobreza frente al crecimiento de la economía; la emergencia habitacional, con la vivienda como primer motor de desigualdad en Canarias.

Según el Informe Foessa: “la vivienda es hoy el epicentro de la desigualdad en Canarias, un ‘derecho fake’. Es la dimensión de la exclusión más extendida y afecta a una de cada tres personas, que presenta algún rasgo de exclusión residencial. El sobreesfuerzo en vivienda y suministros empuja a más de 122.000 hogares por debajo de la pobreza severa, y se cronifican situaciones de precariedad residencial: 218.000 personas viven en vivienda insegura y 342.000 en vivienda inadecuada”.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en Canarias hubo 1.426 desahucios el año pasado. Casi el 80% de ellos fue por impago del alquiler.

La Ley de renta canaria de ciudadanía recoge tres complementos y en tres años de Gobierno y tres presupuestos aprobados por el Gobierno de Canarias no se ha terminado de desarrollar plenamente la RCC y en especial el complemento de vivienda, que es el que permitiría dar respuesta a la principal preocupación de las y los canarios en este momento y que es la principal causa de empobrecimiento en Canarias: los elevados costes de la vivienda.

Según datos ofrecidos por Provivienda, el 60% de los hogares en Canarias presenta algún problema relacionado con la vivienda, 1 de cada 3 personas en Canarias se encuentra afectada por algún tipo de exclusión residencial, el 31,9% de los hogares se sitúa en el umbral de la pobreza severa tras pagar la vivienda. El elevado coste de los alquileres está empobreciendo a 4 de cada 10 hogares. El 55,2% de las familias con menores a su cargo se encuentra en exclusión residencial, el 80,7% de este tipo de familias está encabezado por mujeres. 343.000 personas en Canarias, el 15,4% de la población tiene retrasos en los pagos relacionados con la vivienda, siendo la tasa más alta de toda España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva para su tramitación ante el pleno de la Cámara la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a:

1. *Crear una mesa de trabajo urgente con las entidades sociales especializadas en pobreza y exclusión social y vivienda para concretar los requisitos de acceso y definir el reglamento que debe regir el complemento de vivienda de la renta canaria de ciudadanía, y ello ante la emergencia habitacional declarada por el Gobierno de Canarias en febrero de 2024.*

2. *Aprobar antes de finalizar 2026 el reglamento que regula el complemento de vivienda de la renta canaria de ciudadanía y que el derecho pueda empezar a ser efectivo este mismo año.*

3. *En cumplimiento del artículo 60 de la ley de renta canaria de ciudadanía, garantizar en el futuro proyecto de ley de presupuestos CAC 2027 los fondos necesarios para garantizar el derecho de la ciudadanía al complemento de vivienda.*

Canarias, a 29 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0068 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir, desde el ámbito educativo, en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165)

(Publicación: BOPC núm. 198, de 1/6/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000006684, de 30/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8. MOCIONES

8.2. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir, desde el ámbito educativo, en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (I-165)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Hernández Jorge, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación 11L/I-0165, sobre los propósitos del Gobierno respecto a las medidas y actuaciones impulsadas desde la consejería para contribuir, desde el ámbito educativo, en la prevención de esta realidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, así como también se solicita sea calificada en la Mesa a celebrar hoy día 30 de junio para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de los días 7 y 8 de julio próximo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro de la salud mental de la población infantojuvenil se ha convertido en uno de los principales retos sociales y educativos de Canarias. En los últimos años, se ha constatado un incremento significativo de los trastornos emocionales, las conductas autolesivas, las tentativas de suicidio y los suicidios consumados entre menores y jóvenes, configurando una realidad alarmante que exige respuestas públicas urgentes, eficaces y coordinadas.

Los datos disponibles confirman esta tendencia: Canarias se sitúa entre las comunidades autónomas con mayores tasas de suicidio, mientras que organismos y entidades especializadas han alertado del aumento de las tentativas entre menores, como evidencian los registros recientes que sitúan en 135 los intentos de suicidio en 2024 en el archipiélago.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que uno de cada siete adolescentes de entre 10 y 19 años padece algún trastorno mental y que la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento figuran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad durante la adolescencia. La OMS considera además que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre las personas jóvenes de 15 a 29 años, alertando de que muchos de estos problemas no son detectados ni tratados a tiempo.

Unicef comparte esta preocupación y señala que más de uno de cada siete adolescentes presenta problemas de salud mental diagnosticados. Según esta organización, casi 46.000 adolescentes se suicidan cada año en el mundo, lo que supone aproximadamente una muerte cada once minutos. Unicef advierte además de que los problemas de salud mental interfieren directamente en el aprendizaje, las relaciones sociales, el desarrollo personal y las oportunidades futuras de millones de jóvenes.

Este fenómeno responde a una realidad compleja y multifactorial. Factores como el acoso escolar y el ciberacoso, la soledad no deseada, la violencia digital, las dificultades familiares, la pobreza, la exclusión social o la incertidumbre vital inciden directamente en el bienestar emocional de la infancia y la adolescencia.

En Canarias, esta problemática se ve agravada por un contexto socioeconómico especialmente vulnerable, con altos niveles de pobreza infantil y desigualdad que impactan de forma directa en la salud mental.

En este contexto, los centros educativos se han convertido en un espacio clave para la prevención, detección e intervención temprana. Sin embargo, los profesionales educativos vienen denunciando importantes déficits estructurales: orientadores saturados, falta de recursos especializados, protocolos complejos y dificultades en la coordinación con los servicios sanitarios, lo que genera una sensación de desbordamiento en los equipos docentes.

Ante esta situación, la Consejería de Educación ha planteado la incorporación de profesionales de la psicología clínica en los centros educativos. Si bien esta medida responde a una necesidad real y es valorada positivamente en términos generales, diversos colectivos profesionales han manifestado su preocupación por el modelo de implantación propuesto.

En particular, la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (Copoe) ha advertido del riesgo de introducir una lógica excesivamente clínica en el ámbito educativo, que podría derivar en procesos de medicalización, patologización del alumnado y desplazamiento del enfoque pedagógico e incluso propio de la escuela.

Además, señalan la posible duplicidad de funciones con los servicios de orientación ya existentes, que llevan décadas desarrollando tareas de prevención, acompañamiento emocional, mediación, convivencia y atención a la diversidad.

El malestar emocional de la infancia y la juventud no puede abordarse exclusivamente desde una perspectiva sanitaria o individual. Se trata de un fenómeno de origen social, educativo y comunitario que requiere una respuesta integral, basada en la prevención, la equidad, la inclusión y la coordinación interinstitucional.

Por tanto, resulta imprescindible definir un modelo de intervención claro, coherente y consensuado con los profesionales del sistema educativo, que refuerce los recursos existentes, evite duplicidades y garantice una atención eficaz, respetuosa y centrada en los derechos de la infancia.

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Realizar una evaluación técnica integral del actual protocolo de intervención ante riesgo suicida detectado en instituciones educativas de Canarias: es necesario realizar una evaluación del protocolo de prevención y actuación ante el riesgo suicida en centros educativos, incluyendo su grado de aplicación, resultados y dificultades, así como publicar datos actualizados sobre su activación y eficacia. Garantizando el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación para el seguimiento del mismo. Es fundamental que en los informes de evaluación se precise el tiempo medio desde la activación del protocolo en el centro educativo hasta el inicio de la intervención y seguimiento de las derivaciones por parte de atención primaria o unidades de salud mental del Servicio Canario de Salud.*

2. *Apostar por un refuerzo estructural del sistema educativo:*

2.1. *Incrementar, así como cubrir bajas y jubilaciones de forma inmediata, los recursos humanos en los centros educativos, reduciendo ratios y reforzando las plantillas de orientación educativa, junto con otros perfiles especializados (psicología, trabajo social, maestros/as de apoyo a las NEAE, maestros/as de Audición y Lenguaje, auxiliares educativos y auxiliares clínicos) garantizando estabilidad y cobertura suficiente en todos los centros educativos. Desde los EOEP se enfatiza en la necesidad de cubrir los puestos de trabajo social que por baja o jubilación llevan, en algunos casos hasta dos cursos escolares sin cubrirse. Además, es indispensable reducir la ratio de atención de esta figura profesional.*

2.2. *Regular correctamente la figura del profesional psicólogo/a educativo en los centros escolares. Es necesario que se regulen las funciones y competencias del puesto de psicólogo/a educativo y el de orientador/a educativo para evitar duplicidad en el trabajo diario y delimitar claramente el campo de acción de cada una de las especialidades. Para ello, habría que actualizar urgentemente el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, los artículos 28 y 29 del Decreto 81/2010, 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, que regula la orientación educativa en Canarias.*

3. *Impulsar un modelo integral, claro y consensuado:*

Elaborando un modelo de intervención en salud mental en el ámbito educativo que sea integral, coherente y consensuado con la comunidad educativa, definiendo con precisión las funciones de cada perfil profesional y evitando duplicidades o invasiones competenciales.

4. *Garantizar un enfoque preventivo e inclusivo:*

De manera que todas las actuaciones en los centros educativos se desarrollen desde un enfoque preventivo, educativo y comunitario, evitando la medicalización, la patologización del alumnado y la reducción del malestar emocional a meros diagnósticos individuales. De forma que se evite que el profesorado asuma funciones clínicas que no le competen. Para garantizar dicho enfoque preventivo e inclusivo consideremos esencial la incorporación de la figura del educador/a social dentro de los centros educativos.

5. *Garantizar la coordinación interinstitucional efectiva:*

5.1. *Se deben establecer mecanismos ágiles y permanentes de coordinación entre Educación, Sanidad y Servicios Sociales, que permitan la detección precoz, la derivación rápida y el seguimiento de los casos, garantizando además una reducción efectiva de las listas de espera en salud mental infantojuvenil (tanto en Atención Primaria como en las unidades de salud mental).*

5.2. *Crear una mesa de trabajo (con periodicidad mensual o bimensual) entre Educación (EOEP), Sanidad (centros de salud) y los servicios sociales municipales que correspondan, para compartir información y coordinar actuaciones que velen por el bien superior de los menores con dificultades socioeducativas. En el presente, la coordinación, especialmente con atención primaria del Servicio Canario de Salud, aun contando con el consentimiento informativo de las familias, depende, en gran medida, de la voluntariedad de cada profesional al no estar regulada.*

6. *Actualizar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la de Educación para realizar actuaciones conjuntas, en relación, al alumnado con patologías psíquicas, el cual fue firmado el 2 de febrero de 2011. Dicho convenio sigue vigente sin haberse corregido y/o actualizado a lo largo de estos 15 años.*

7. *Implantar programas estructurales de prevención y bienestar:*

Poniendo en marcha programas permanentes en los centros educativos de educación emocional, prevención del suicidio, promoción del bienestar psicológico, convivencia positiva y prevención del acoso y ciberacoso, incorporando formación específica para docentes y familias. Dotándoles de recursos, especialmente presupuestarios, para su efectiva realización.

8. *Provocar cambios reales en los contextos socio educativos:*

Desarrollar políticas públicas transversales que actúen sobre los factores estructurales que inciden en la salud mental de la infancia y adolescencia –pobreza, exclusión social, vivienda, desigualdad– priorizando los entornos más vulnerables. Para ello es innecesario la implicación y cooperación entre Administraciones involucrando, aún más, a ayuntamientos y cabildos.

9. *Garantizar participación de los y las profesionales:*

Abriendo procesos reales de diálogo y participación con los profesionales de la orientación educativa, equipos directivos, docentes y familias en la definición, implementación y evaluación de las políticas públicas en esta materia.

En Canarias, a 30 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias